

CIRCULAR D.G.A. N° 01/2023 - CIERRE DE EJERCICIO 2023

Santa Fe, 01 de Noviembre de 2023.

Señor Decano/Director/Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de poner en su conocimiento las fechas límites para las tramitaciones previas a la finalización del ejercicio económico financiero 2023, solicitándole se sirva impartir las instrucciones del caso con el objeto de lograr su estricto cumplimiento:

PROCEDIMIENTO	INICIO	FECHA LIMITE
Liquidación y Pago de Gastos	Expedientes iniciados por Mesa de Entradas (*) :	HASTA el 20/12/2023 , para su pago hasta el día 05/01/24 .
	Expedientes iniciados por Mesa de Entradas (*) :	A PARTIR del 21/12/2023 , se pagarán en el mes de Febrero.
Liquidación y Pago de Viáticos	Expedientes de viáticos iniciados por Mesa de Entradas (*) :	HASTA el 20/12/2023 , para su pago hasta el día 05/01/24 .
Liquidación y Pago a Proveedores del Exterior	Expedientes iniciados por Mesa de Entradas (*) :	HASTA el 11/12/2023 , para su tramitación hasta el día 05/01/24 .
Rendición de Gastos: - Cajas Chicas - Concursos Docentes - Adelantos a responsables	Remitir el expediente con la rendición a DRC :	HASTA el 29/12/2023 .
Excedentes de sumas no invertidas	Depositar las sumas no utilizadas por los conceptos citados en los apartados anteriores, en la Tesorería General :	HASTA el 29/12/2023 .
Registración de Ingresos por ILITIA	Movimientos cargados en el sistema ILITIA con su correspondiente documentación adjunta:	HASTA el 29/12/2023 , para ser aprobados hasta el día 05/01/24 A PARTIR del 30/12/2023 para ser aprobados a partir del mes de Febrero .
Registración de Ingresos pendientes de Identificación (Bancarios)	Iniciar expedientes por Mesa de Entradas (*) :	HASTA el 20/12/2023 , para su registración hasta el día 05/01/24 .
Registración de Ingresos/Gastos por Posnet (Remisión de Cierres de Lote)	Iniciar expedientes por Mesa de Entradas (*) :	HASTA el 20/12/2023 , para su registración hasta el día 05/01/24 .
Conciliaciones Bancarias de Cuentas de Unidades Académicas	Iniciar expedientes por Mesa de Entradas (*) :	HASTA el 20/12/2023 , las correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre 2023.
	Iniciar expedientes por Mesa de Entradas (*) :	HASTA el 05/02/2024 , las correspondientes al mes de Diciembre de 2023.
Registración de Ingresos y Egresos de Fondos de Terceros – UVT – UAP	Iniciar expedientes por Mesa de Entradas (*) :	HASTA el 20/12/2023 , para su registración hasta el día 05/01/2024 .
	Iniciar expedientes por Mesa de Entradas (*) :	A PARTIR DEL 21/12/2023 , para su registración en el mes de Febrero .

(*) Cabe aclarar que se considerarán las fechas límite indicadas siempre que el inicio del trámite por Mesa de Entradas tenga como destino inmediato la elevación a SGAP y DGA, sin necesidad de que intervenga con posterioridad al inicio otro área distinta a las mencionadas previamente, y que la documentación necesaria para el inicio del procedimiento se encuentre completa para darle curso.

IMPORTANTE: En caso que por cualquier motivo o disposición del Estado Nacional se disponga asueto administrativo en las fechas consignadas precedentemente, los plazos fijados vencerán el día hábil inmediato anterior.

RECESO ADMINISTRATIVO:

Si por razones de servicio, durante el receso administrativo de **Enero 2024**, las Unidades Académicas deban afrontar gastos, podrán solicitar anticipo de fondos, que serán tramitados de la siguiente manera:

La Unidad Académica deberá solicitar por expediente el anticipo de fondos mediante nota dirigida a la S.G.A.P. indicando:

- Nombre del Responsable al que se otorgarán los fondos.
- Monto solicitado.
- Área presupuestaria.
- Detalle de la actividad a la que se destinan los fondos.

La D.G.A. acreditará los fondos en la tarjeta precargada el **primer día hábil del 2024** (prever que el responsable a designar posea la tarjeta disponible).

La Unidad Académica deberá **rendir** los fondos utilizados **hasta** el día **05/02/24**, fecha en que se desafectará el saldo disponible.

CIERRE DE CUENTAS

Se deja expresa constancia que la Dirección General de Administración **no dará curso a ninguna solicitud de pago y/o reintegro de gastos de comprobantes correspondientes a ejercicios vencidos** (Art. 42 Ley 24156, y Resolución Rector N° 241/03).

Los comprobantes correspondientes a ejercicios vencidos que se presenten una vez cerrado el corriente ejercicio económico-financiero, para tramitarse su liquidación y pago, deberán acompañarse con el respectivo informe de los responsables de las Unidades Académicas, Dependencias y Secretarías sobre los motivos de la omisión y la eventual responsabilidad, si la hubiere, de lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución Rector N° 241/03.

RÉGIMEN DE SANCIONES

A los responsables de los fondos con cargo de rendición otorgados y que no se hayan rendido en las fechas estipuladas, se les aplicará el régimen de sanciones previstas en las Resoluciones Rector N° 313/01 y N° 352/01, por lo que la Dirección de Rendiciones de Cuentas procederá a inhibir a los responsables de dichos fondos.

Agradeciendo la atención que dispense a la presente, de la que solicito adecuada difusión, saludo a usted con atenta consideración.

CPN GEORGINA PAOLI
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN